



## APRUEBA BASES CONVOCATORIAS

Santiago, viernes, 29 de diciembre de 2023

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 03942/2023**

### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 21.080 que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; el Decreto Exento N° 271 de 8 de julio de 2019, modificado por el Decreto Exento N°108 de 11 de junio de 2020, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta RA125937/1101/2023 de la Dirección General de Promoción de Exportaciones; y, la Resolución de la Contraloría General de la República N°7, de 2019.

### CONSIDERANDO:

1. La Dirección General de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente ProChile, es un servicio público centralizado sometido a la dependencia del Presidente de la República a través de la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, creada por Ley N° 21.080, y tiene como función - entre otras - promover, facilitar y colaborar con el desarrollo de las exportaciones, incluido el posicionamiento de la imagen de Chile en el exterior, ejecutar actividades de promoción y difusión de tanto en Chile como en el extranjero, entre las cuales está la organización de la participación de Chile en ferias y eventos comerciales internacionales, colaborar en la promoción y difusión en el exterior del turismo y en la atracción de la inversión extranjera hacia Chile.
2. Que, ProChile ha definido mediante la *Planificación Anual de Actividades*, diversas acciones, entre las que se encuentran, misiones comerciales, visitas a ferias internacionales, promoción en plataformas e-commerce, programa de aceleración en instalación de mercado/ softlanding, entre otras.

### RESUELVO:

**PRIMERO: APRUÉBANSE** las Bases que regulan el proceso de Convocatorias, cuyo texto es el siguiente:



## BASES CONVOCATORIAS

Las presentes Bases fijan el mecanismo de postulación de las empresas chilenas a los llamados a participar en las actividades previstas en la *Planificación Anual de Actividades*, que en adelante se denominan Convocatorias, que desarrolla la Dirección General de Promoción de Exportaciones.

### I. CONSIDERACIONES GENERALES

Con el objeto de asegurar la igualdad de condiciones para participar en las distintas actividades que realiza ProChile y en el contexto de la transformación digital del Estado y la simplificación de procesos, ProChile realiza convocatorias a sus actividades, difundidas en la página web, estableciendo en ellas el tipo de actividad, descripción, beneficios, costos de participación, admisibilidad, criterios de evaluación y selección.

Las convocatorias tendrán las siguientes etapas:

#### a. Pre admisibilidad:

Mediante el sistema de Pre admisibilidad, ventanilla abierta, la empresa podrá registrar por una sola vez al año su información. ProChile recepcionará esta información, verificará su contenido y comunicará a la empresa que se encuentra habilitada para postular a las convocatorias que difundan las acciones enmarcadas bajo la *Planificación Anual de Actividades*, entre las cuales, se encuentran, misiones comerciales, visitas a ferias internacionales, promoción en plataformas e-commerce; programa de aceleración en instalación de mercado/ softlanding.

#### b. Postulación, admisibilidad y selección

Una vez que la empresa reciba la confirmación de que se encuentra habilitada, podrá postular, mediante un formulario simplificado, a la o las convocatorias de su interés, difundidas por ProChile en la página web, comunicándole los resultados por correo electrónico.

El proceso de Pre admisibilidad, postulación, admisibilidad y selección se regirá por las estipulaciones contenidas en estas Bases, las que se encontrarán a disposición de los interesados en la página web [www.prochile.gob.cl](http://www.prochile.gob.cl).



## II. CONVOCATORIAS

### 1. Objetivo General

El objetivo de las convocatorias es que las empresas interesadas en participar en las actividades de ProChile, postulen en igualdad de condiciones, bajo reglas predefinidas, iniciando el proceso mediante el ingreso, por una única vez de sus datos e información para que sean revisados y validados por ProChile, lo que posteriormente lo que las dejará en estado de “habilitada” para poder postular a las distintas convocatorias de ProChile enmarcadas dentro de la *Planificación Anual de Actividades*.

Los datos ingresados podrán ser actualizados en cualquier momento por las empresas.

La habilitación para postular permitirá a la empresa postular a la convocatoria con el objeto de adjudicarse un cupo en la actividad de su interés.

### 2. Objetivos Específicos

- i. La empresa registrará una sola vez al año su información, a través de un formulario único (ventanilla abierta). Información que podrá actualizar cuando así lo requiera.
- ii. Después de esta inscripción, las empresas quedarán habilitadas para una postulación simplificada a las actividades a las que deseen participar.
- iii. Este mecanismo simplifica la documentación que la empresa debe adjuntar a su postulación.

## III. PLANIFICACIÓN ANUAL DE ACTIVIDADES

ProChile publicará su *Planificación Anual de Actividades*, para que todas las empresas interesadas puedan postular a las iniciativas que se convoquen. Dicha Planificación de Actividades y las respectivas convocatorias serán publicados en el sitio web [www.prochile.gob.cl](http://www.prochile.gob.cl)

Las actividades contenidas en las Planificación Anual podrán modificarse, suspenderse, reemplazarse o suprimirse, por parte de ProChile.

## IV. TIPOS DE ACTIVIDADES

ProChile ha diseñado una serie de actividades difundidas mediante convocatorias, entre las que se encuentran:

**Misión comercial:** Visita a uno o más mercados internacionales organizado por ProChile y en el que participan empresas chilenas, con el propósito de explorar oportunidades comerciales.

**Visita a feria internacional:** Participación presencial o virtual a una feria general y/o temática con el objetivo de conocer tendencias de mercados, competencia, productos nuevos y relacionados, etcétera. Es también una instancia para generar contactos comerciales con potenciales compradores y evaluar futuras participaciones.

**Promoción en plataformas e-commerce:** Asesoría para el desarrollo de estrategias de promoción de comercio electrónico, que favorezcan el ingreso y posicionamiento de productos y/o servicios chilenos, en marketplaces o plataformas internacionales de e-commerce.

**Programa de aceleración en instalación de Mercado/ Softlanding:** consiste en un conjunto de medidas diseñadas para facilitar y apoyar la llegada de una empresa a un nuevo mercado. Se centra en proporcionar orientación y apoyo para superar los desafíos asociados con la expansión internacional, estos desafíos pueden incluir aspectos legales, regulatorios, culturales, financieros, acceso a una red local de contactos, entre otros.

## V. PROCESO PRE ADMISIBILIDAD

Toda empresa, sea persona natural o jurídica, registrada como usuario en el portal de ProChile, podrá completar el formulario de Pre admisibilidad con la información que se solicita para poder postular a las convocatorias publicadas en la página web de ProChile [www.prochile.gob.cl](http://www.prochile.gob.cl)

La información solicitada incluirá los datos de la empresa, declaración sobre exportaciones de servicios e industrias creativas, empresa liderada por mujer, acreditación de calidad indígena, cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, entre otros.

Una vez completada la información mediante el formulario de Pre admisibilidad y enviado a través del sistema, ProChile verificará la información entregada y comunicará vía correo electrónico el estado de “habilitado” para postular a las convocatorias.

## VI. CONVOCATORIA Y SELECCIÓN

Para postular a cada convocatoria el usuario de ProChile debe haber completado el formulario de Pre admisibilidad y debe encontrarse “habilitado”.

Cada convocatoria definirá la siguiente información:

- Resumen de la actividad: breve descripción de la actividad a desarrollar.

- Requisitos de admisibilidad: Identificando quiénes pueden postular de acuerdo al tamaño de la empresa, la condición de exportadora o sin exportaciones, el o los subsectores, y otros requisitos específicos que se requieran para la actividad.

Las postulaciones serán sometidas a un examen de admisibilidad. Aquellas que no cumplan con los requisitos definidos en cada convocatoria serán inadmisibles y por tanto no serán evaluadas, quedando fuera del proceso.

En la Admisibilidad cada convocatoria señalará el tamaño de las empresas que pueden postular, las que podrán corresponder a los siguientes:

Empresas chilenas, personas jurídicas o personas naturales, que tributen en primera categoría, y que posean alguna de las siguientes calidades:

1. Micro: Aquellas empresas cuyos ingresos anuales (en el año señalado en cada convocatoria) por ventas y servicios y otras actividades del giro sean superiores a 0 y hasta 2.400 unidades de fomento (UF), conforme a la información que proporcionará el Servicio de Impuestos Internos – SII.
2. Pequeña: Aquellas empresas cuyos ingresos anuales (en el año señalado en cada convocatoria) por ventas y servicios y otras actividades del giro sean superiores a 2.400 y hasta 25.000 UF, conforme a la información que proporcionará el Servicio de Impuestos Internos- SII.
3. Mediana: Aquellas empresas cuyos ingresos anuales (en el año señalado en cada convocatoria) por ventas y servicios y otras actividades del giro sean superiores a 25.000 y hasta 100.000 UF, conforme a la información que proporcionará el Servicio de Impuestos Internos- SII.
4. Grande: Aquellas empresas cuyos ingresos anuales (en el año señalado en cada convocatoria) por ventas y servicios y otras actividades del giro sean superiores a 100.001 UF, conforme a la información que proporcionará el Servicio de Impuestos Internos- SII.
5. Sin Ventas: Aquellas empresas cuyos ingresos anuales (en el año señalado en cada convocatoria) por ventas y servicios y otras actividades del giro sean iguales a 0 (UF), conforme a la información que proporcionará el Servicio de Impuestos Internos -SII.

En la Admisibilidad cada convocatoria señalará si la empresa requiere tener la condición de exportadora.

Para las empresas exportadoras de bienes, se considerará la información proporcionada por el Servicio Nacional de Aduanas. Para el caso de empresas exportadoras de Servicios e Industrias Creativas, se permitirá declarar esa información en el formulario de Pre admisibilidad, en aquellos casos en que los envíos no se registren por Aduanas. Los años de exportaciones serán definidos en cada convocatoria.

En la Admisibilidad cada convocatoria señalará el sector o subsector de las empresas que pueden participar de la actividad.

En la Admisibilidad cada convocatoria señalará si deben adjuntarse documentos, los que dependerán de la naturaleza de la actividad, teniendo como ejemplo: portafolio con la descripción de los proyectos a promocionar en el evento; copia de pasaporte o cédula de identidad vigente o en trámite, según requerimiento de ingreso al mercado de destino, del representante o ejecutivo de la empresa que participará en la actividad; etc.

ProChile podrá solicitar las aclaraciones, rectificaciones o documentos que considere necesarios, previo a la adjudicación.

- Beneficios y costos de participación: ProChile apoyará a las empresas que se adjudiquen los cupos disponibles con: Gestión técnica y especializada por parte de los equipos de ProChile de las Oficinas Comerciales, Oficinas Regionales y Ejecutivos Sectoriales.

Otros beneficios que otorgará ProChile al participar de la actividad y los costos que debe asumir la adjudicada para desarrollar la actividad se establecerán en cada convocatoria.

- Criterios de evaluación: Las postulaciones que hayan aprobado el examen de admisibilidad definido en cada convocatoria serán sometidas a un proceso de evaluación, en el que se asignará una nota, en base a los puntajes obtenidos en cada uno de los criterios de evaluación contenidos en la matriz que se establezca en cada convocatoria.
- Ranking de Postulación: Una vez efectuada la evaluación en base a los criterios de evaluación señalados en la matriz de la respectiva convocatoria, se generará el ranking de postulación de todas las empresas admisibles.

Si existiera una mayor disponibilidad presupuestaria, ProChile podrá incrementar el número de cupos, asignándolos según ranking.

En caso de que dos o más postulantes resulten con igual calificación, ProChile empleará el orden de llegada de las postulaciones como medio de desempate. Si el empate persiste, ProChile priorizará la postulación de aquel que no registre deudas provenientes del pago del seguro de cesantía, durante los 24 meses anteriores a la postulación, de conformidad a lo establecido en

el artículo 59°, de la Ley N°19.728, sobre seguro de cesantía. Excepcionalmente la respectiva convocatoria podrá modificar los criterios de desempate.

En caso de que la cantidad de empresas sea menor a los cupos disponibles, ProChile podrá realizar reapertura de la respectiva convocatoria o suspender su realización.

- Adjudicación y Notificación: ProChile notificará a cada postulante el resultado de la selección realizada mediante correo electrónico señalado en el formulario de postulación.
- Renuncia: Si una vez adjudicados los cupos, se produce la renuncia por escrito de uno o más de las adjudicatarias, ProChile podrá adjudicar tales cupos a quien ocupe la siguiente posición dentro del ranking de postulaciones.
- Cambio de Fecha y Cancelación de Actividad: ProChile podrá cancelar la actividad si la convocatoria no reúne un número mínimo de participantes, equivalente al 70% de los cupos disponibles definidos en la presente convocatoria.

ProChile podrá determinar la modificación de fecha o no realización de la actividad por haber surgido circunstancias que impidan su adecuada realización en el lugar y fecha previstos, sin que la adjudicataria pueda exigir a ProChile indemnización ni reembolso alguno respecto de gastos en los que haya incurrido para participar en la convocatoria.

## VII. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

La empresa deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Si la empresa adjudicataria tiene calidad Mipyme (micro, pequeña o mediana), deberá estar inscrita en el Registro Nacional de Pymes del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo para poder acceder al beneficio otorgado conforme lo establecido en el Art. 14 de la Ley 21.354 y su Reglamento vigente.
- Finalizada la actividad a que se refiere la convocatoria, la empresa adjudicataria que haya participado en ella recibirá en la cuenta de correo electrónico declarada en el formulario de postulación, una encuesta de satisfacción. Dicho documento deberá ser íntegramente completado y remitido al Servicio en un plazo no superior a 3 días hábiles contados desde su envío.
- La empresa adjudicataria deberá asistir a todas las actividades organizadas para la ejecución de la convocatoria.
- Cumplir con las demás obligaciones que establezca la convocatoria.



Si la empresa no cumplierse con las obligaciones previamente señaladas, ProChile consignará dicho(s) incumplimiento(s) en el registro de la empresa, lo que podrá ser considerado en la evaluación de futuras postulaciones de la adjudicataria a herramientas de promoción de exportaciones definidas por el Servicio.

## VIII. DIFUSIÓN

Las convocatorias serán difundidas por ProChile a través de su página web ([www.prochile.gob.cl](http://www.prochile.gob.cl)) y otros medios según se estime conveniente, con el objeto de dar a conocer los beneficios de cada actividad, transmitir sus objetivos, alcance y resultados esperados; tarea que será apoyada por los responsables de coordinar y administrar las herramientas institucionales.

**SEGUNDO: PUBLÍQUESE** esta Resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285.

**ANÓTESE, DIFÚNDASE Y ARCHÍVESE**



**PAULINA VALDERRAMA  
ARAVENA  
DIRECTOR GENERAL (S)  
PROCHILE**

MSM/CSQ



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://ceropapel.prochile.cl/validar/?key=23153062&hash=47e77>

